



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200009 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LORENZANA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$121,250,673.58 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$303,126,382.91 (TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 10 de julio de 2020 "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes", de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.

V.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 0872 00 00, modificando la cantidad mínima en \$121,320,625.98 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$303,301,255.31 (TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

VII.- Con fecha 25 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3451 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$125,440,589.73 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$313,601,159.06 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 0525 00 00 y 010 000 3413 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$129,056,815.57 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$322,641,692.64 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, así como modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

IX.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3111 00 00, 010 000 3407 00 00 y 010 000 4126 00 00, modificando la cantidad mínima de **\$131,391,776.74 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$328,479,007.68 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 68/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, así como modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009

Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000224779-2021, suscrito por la Titular de la Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 02 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021004981 de fecha 07 de julio de 2021, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/2021005222 de fecha 14 de julio de 2021, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/6848/2021 de fecha 21 de julio de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|----------------------|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 010 000 2714 00 04 ✓ | \$6.29 ✓ | 14,620,592 ✓ | 2,924,118 ✓ | \$18,392,702.22 ✓ |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad máxima contratada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración **I.6**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$138,748,862.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$346,871,709.90 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de julio de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ✓

"EL PROVEEDOR"
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ✓



C. FERNANDO LORENZANA ROJAS ✓
Apoderado Legal



C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT ✓
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. MARIANO ARTURO FAVELA MENA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HR/LML/ASG

SIN TEXTO

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200009

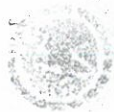
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021004981

Ciudad de México, a 07 de Julio de 2021

C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT y/o
Representante Legal de la Empresa
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos **U200009**, **U200629**, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U200009 | 010 | 000 | 0891 | 00 | 00 | MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. | \$3.95 | 7,370,816 | 1,474,163 | \$5,822,943.85 |
| | 010 | 000 | 1566 | 00 | 00 | NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. | \$5.67 | 1,108,787 | 221,757 | \$1,257,362.19 |
| | 010 | 000 | 2431 | 00 | 00 | DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML). | \$4.58 | 2,687,751 | 537,550 | \$2,461,979.00 |
| | 010 | 000 | 2714 | 00 | 04 | COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O | \$6.29 | 14,620,592 | 2,924,118 | \$18,392,702.22 |
| U200629 | 010 | 000 | 5355 | 00 | 00 | VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. | \$850.03 | 49,935 | 9,987 | \$8,489,249.61 |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

CCP:

- Ing. Mariano Arturo Favela Mena - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. *

ALMACOPH/ndo/eci/mdm

Se envían copias a través de SICGC





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021005222



Ciudad de México, a 14 de julio de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200009** y **U200627** suscritos con el proveedor **BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de que a la fecha no se garantizan inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, considerando que se encuentra pendiente el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021 y con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

| NO CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE | % EJERCICIO | CANTIDAD SUSCEPTI LE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACION (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|-------------|---------------------------------------|-------------|---|-----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| U200009 | 010 | 000 | 2714 | 00 | 04 | COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA. CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMIN A 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O | \$6.29 | 14,620,592 | 100.00% | 2,924,118 | \$18,392,702.22 | \$303,126,382.91 | \$328,479,007.68 | \$346,871,709.90 | \$138,748,862.66 |
| U200629 | 010 | 000 | 5355 | 00 | 00 | VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. | \$850.03 | 49,935 | 100.00% | 5,000 | \$4,250,150.00 | \$42,446,248.05 | \$42,446,248.05 | \$46,696,398.05 | \$18,679,409.25 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Los importes apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariano Arturo Favela Mena
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró y Revisó:

Lic. Ana Laura Montés de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Supervisó:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Ccp: - C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
-Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

Se envían copias a través de SICGC

KRSC/ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm





GOBIERNO DE
MÉXICO



T. UMLR.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/6848/2021

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envió los documentos atinentes.

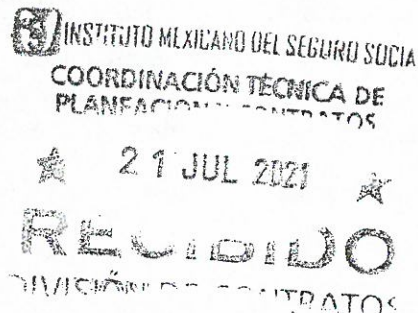
No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Ariceli Sánchez Vega



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Ing. Mariano Arturo Favela Mena.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Ana Daniela Carrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/ADGM/B/M

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

21/07/2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



“ANEXO A”

| CONSEC. | No. DE OFICIO CCA | No. DE CONTRATO | PROVEEDOR | MOTIVO DE CONVENIO |
|---------|-------------------------|-----------------|--|----------------------|
| 1 | 095384611800/2021005170 | U200582 | GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 2 | 095384611800/2021005155 | U200537 | DEGASA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 3 | 095384611800/2021005222 | U200009 | BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| | | U200627 | | |
| 4 | 095384611800/2021005171 | U200538 | DL MÉDICA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 5 | 095384611800/2021005156 | U200540 | EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 6 | 095384611800/2021005159 | U200041 | LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 7 | 095384611800/2021005164 | U200049 | NUCITEC, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| | | U200212 | | |
| | | U200562 | | |
| 8 | 095384611800/2021005163 | U200051 | OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 9 | 095384611800/2021005165 | U200110 | MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 10 | 095384611800/2021005220 | U200087 | B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| | | U200672 | | |
| 11 | 095384611800/2021005214 | U200691 | INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 12 | 095384611800/2021005211 | U200221 | DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 13 | 095384611800/2021005174 | U210059 | DENTILAB, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 14 | 095384611800/2021005168 | U210057 | FBLAB, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 15 | 095384611800/2021005216 | U200444 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 16 | 095384611800/2021005151 | U200426 | 3M MÉXICO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 17 | 095384611800/2021005173 | U210049 | RALCA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| 18 | 095384611800/2021005154 | U200183 | BIOSKINKO, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |
| | | U200727 | | |
| 19 | 095384611800/2021005223 | U200613 | PSICOFARMA, S.A. DE C.V. | AMPLIACION EN PIEZAS |

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 12 de Julio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
 TITULAR
 Presente

En respuesta al Oficio No. **095384611810/2021004981** de fecha 07 de Julio de 2021, recibido de forma electrónica vía correo electrónico el día 09 de Julio de los presentes (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, que en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ACEPTAMOS LA AMPLIACIÓN EN PIEZAS** de los siguientes Instrumentos contractuales, mismos que se encuentran adjudicados a mi representada la empresa BioResearch de México, S.A. de C.V y de acuerdo la siguiente información:

| No. Contrato | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad máxima contratada | Cantidad susceptible ampliar hasta la Cantidad de: | Importe de la ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|--|--------------------------------|
| U200009 | 010 | 000 | 2714 | 00 | 04 | COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. | \$6.29 | 14,620,592 | 2,924,118 | \$18,392,702.22 |
| U200629 | 010 | 000 | 5355 | 00 | 00 | VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. | \$850.03 | 49,935 | 5,000 | \$4,250,150.00 |

Así mismo manifestamos que dicha aceptación de ampliación corresponde únicamente y hasta por la cantidad de 5,000 piezas para la clave 010.000.5355.00 VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS, del Contrato U200629 arriba mencionado.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

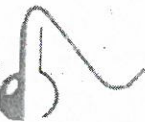
ATENTAMENTE



Julio Alberto Ochoa Robert
 Representante Legal
 BioResearch de México, S.A. de C.V.
 Cel. [REDACTED]
 ventas-gobierno@grupo-bio.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Of N° D95384611810/2021004401

Ciudad de México, a 07 de Julio de 2021

C. JULIO ALBERTO OCHOA HOBERT y/o
Representante Legal de la Empresa
BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos U200009, U200629, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

| No Contrato | Cpa | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U200009 | 000 | 000 | 0201 | 00 | 00 | MICONAZOL CREMA CADA CRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. | \$3.95 | 7,320,516 | 1,474,163 | \$5,822,943.85 |
| | 010 | 000 | 1546 | 00 | 00 | NISTADINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE NISTADINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. | \$5.57 | 1,092,747 | 221,757 | \$1,257,362.09 |
| | 010 | 000 | 1421 | 00 | 00 | DEXTROMETORFANO PARASE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MGS/ML) | \$4.16 | 2,682,251 | 537,650 | \$2,460,979.00 |
| | 010 | 000 | 2214 | 00 | 00 | COMPLEJO B, TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O | \$6.23 | 15,620,292 | 3,124,118 | \$18,392,762.22 |
| U200629 | 010 | 000 | 5355 | 00 | 00 | VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VICABATRINA 505 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS. | \$950.03 | 43,835 | 9,967 | \$9,489,240.01 |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

- Ccp. Ing. Mariano Arturo Favela Mesa - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *
- Mtro. Alvarado Agustín de la Rocha Walte - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lc. Gabriel Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lc. Fernanda Lorenzana Rojas - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios *
- Lc. Ana Laura Montes de Oca Charro - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- Lc. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos *

ALMO/DPH/División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Julio Ochoa

De: Missael Dominguez Martinez [missael.dominguez@imss.gob.mx]
Enviado el: viernes, 9 de julio de 2021 01:31 p. m.
Para: julio.ochoa@isragar.com; ventas-gobierno@grupo-bio.com
CC: Karina del Rocio Sarmiento Castellanos; Ana Laura Montes De Oca Choroño; Oscar Pablo Herrera Villalobos; Jenny Araceli Cornelio Barroso; Erandi Cisneros Iglesias
Asunto: AMPLIACIÓN 20%
Datos adjuntos: 4981.pdf

C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT y/o
Representante Legal de la Empresa
BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Sobre el particular me permito anexar a este Medio Electrónico oficio número 095384611810.2021004981 a través del cual se solicita a su representada que mediante escrito emitido su aceptación (en su caso negativo), con fundamento en artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la anterior a una la ampliación en el oficio en comento, por lo que me sería agradecer alguna respuesta por esta vía sea en sentido positivo o negativo al oficio de retención, a las siguientes cuentas: missael.dominguez@imss.gob.mx y jenny.cornelio@imss.gob.mx, la notificación realizada en el presente también el mismo efecto que la realizada personalmente y la respuesta que se sirva remitir será considerada como si hubiese sido ingresada en oficina de partes de esta Coordinación.

Cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con *Jenny Araceli Cornelio Barroso*, *Erandi Cisneros Iglesias* o *Missael Dominguez Martinez*.

Teléfono 55 57 26 17 00 ext 17037

Sin más en particular, quedo atento a sus comentarios al respecto.

Saludos

Atentamente

División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto.

Conforme al Artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Párrafo 4, que a la letra dice:

" Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos".



Ing. Missael Dominguez Martínez

Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700
Teléfono: (55)57261700 Ext. 17037

Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000224779-2021

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4801 RECIBIDO EL 01/07/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,578,279,814.94
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT

